

4-74-139

Ayuntamiento de Madrid

1891.

Política Urbana.

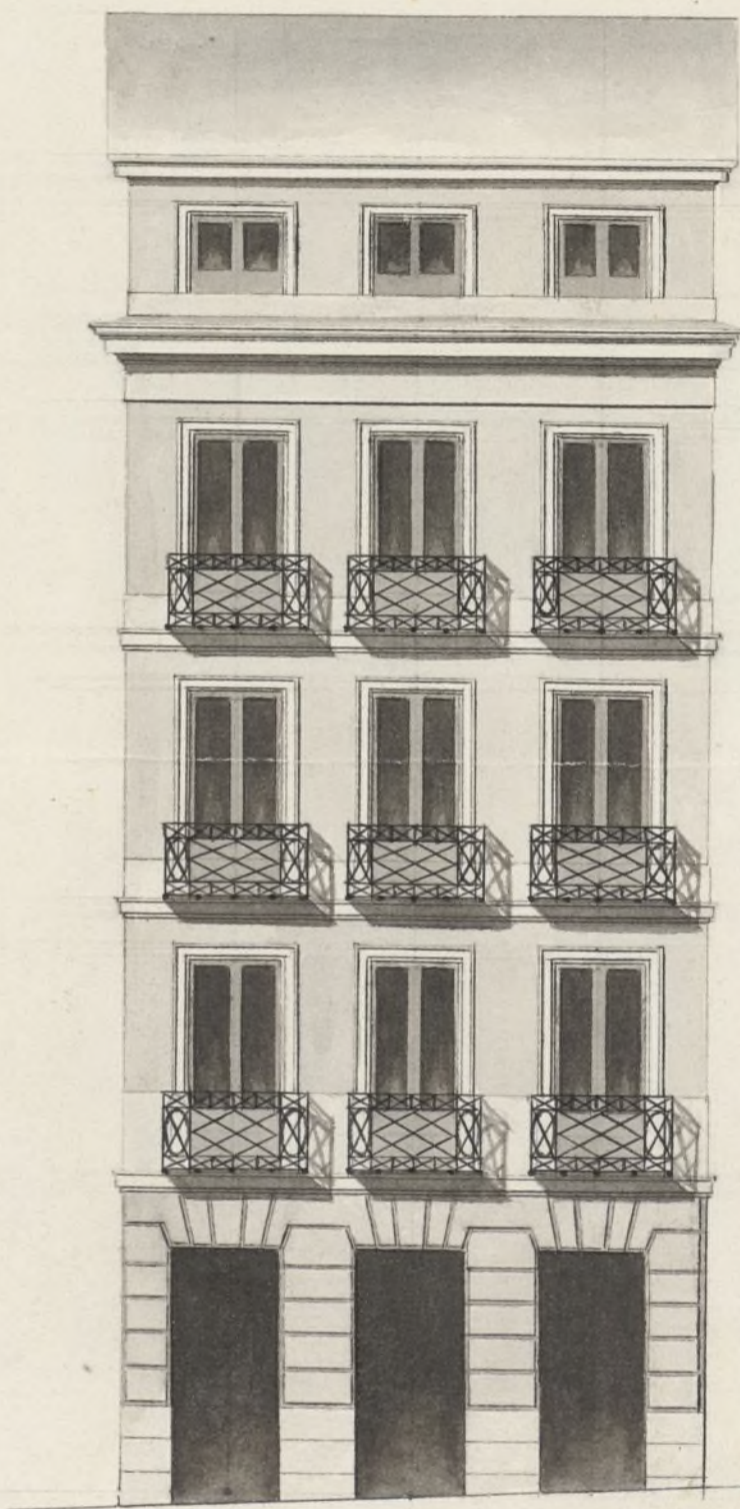
Casas

D. Angel Eugenio Gomez tre. edificación
C. de Mortalera n.º 57, n.º 313.

N.º 51 (2005)

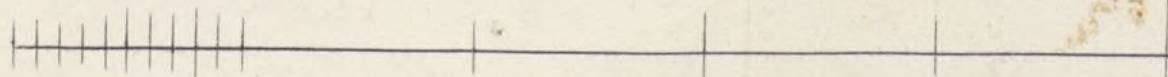
Plano nº 2930

Plano de la Fachada que se ha de Construir en la Calle
de Hortaleza nº 57 moderno Manzana 353



Madrid 15 de Febrero de 1851

Wenceslao Gaviña



B. J. 41

Nº 91. to



Excmo. Sr.

Madrid 17 de Feb. de 1851.
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Madrid 17 de Feb. de 1851.
Comision de Obras P. de Madrid.
Alcaldedel Ayuntamiento de Madrid.
Sr. Reg. ind. de Madrid.
Blo de Puentes Corona, del Ayuntamiento de Madrid.
Cuartel y el de Madrid.
tercerado se pro cada al acto de rativa de cuerdas. De cuyo resultado se infer. una por dno. Prefecto.

El Sr. Correg.
Sr. Cruz

D. Angel Eugenio Gomez dueño de la casa en calle de Hortaleza n.º 54. a V. E. expone que habiendo pedido licencia al Excmo Sr. Corregidor para demoler la citada casa con el fin de levantarla de nueva planta al propio tiempo que tambien pide la correspondiente alineacion acompanyando el plano de la fachada que abraza los muros y otros pies de altura que permite la Ordenanza en esa calle pero combiniendo al destino y tengo que dar a mi casa los tres huecos que marca la fachada a proposicion del Arquitecto que he de construir lo que cito que lita sea autorizada desde el punto principal arriba sin disminuir la solida construcion V. E. lo tiene concedido en otras ocasiones en Casas de semejante calidad y acaba de concederse por Monarca como buena obra demostren por la Antiquidad en su casa con churo en pies del ultimo año en la calle de Hortaleza. Por lo que

A. V. E. Suplico que interesado como estoy por el bien publico y la solida construcion se sirva concederme la alineacion y aprobar el plano que acompaño el permiso para que se haga la fachada del modo

que por consejo de mi Arquitecto el Sr.
D. Venustiano Gaviña solicito. Breve,
expuso en el mes de V. O. Madrid 17.
Febrero de 1851. Angel Eugenio Gomez

Sr. de la Comision de Obras.

Habiendo marcado sobre el terreno la alineacion que debe observarse con arreglo a la acordada por el Sr. Ayuntamiento en la construccion de la fachada de la casa que trata levantarse de nueva planta D. Angel Eugenio Gomez dueño de la Casa Calle de Hortaleras num. 47 manz. 807, resalta que la nueva fachada se establecerá en linea recta en los 28 $\frac{1}{2}$ pies que tiene de extension, aliniando por la derecha con la esquina de la n. 61, y por la izquierda con la del 47, venatiendose por el primer punto 1 $\frac{1}{2}$ pie, y por la izquierda 9 $\frac{1}{2}$, que hacen 14 $\frac{1}{2}$ pies, los que a precio de 22 d. importan la cantidad de 310 d. que deberan abonarse a el interesado por cuenta de los fondos municipales. La altura de la nueva fachada no excederá de 48 pies siendo la de la planta base lo menos de 44 medidos ambas por el centro de aquellas, y podran construirse piso bajo principal 2.º y 3.º, sin construir boardillas, vidieras, en la primera oruga a la Calle, pudiendo utilizarse estas en las interiores, siempre que no vayan de 9 pies de luz y se pongan a cielo raso. En caso de convenir a el interesado construir total y encaje, no excederá la altura total sobre el alero de 51 pies, debiendo tener 9 de luz colocandose a los muros interiores de la fachada. P. S. sin embargo resolverá lo que esti mas conveniente.

Examinado el plano de fachadas para esta casa formado por D. Venustiano Gaviña Arquitecto por la Academia Nacional de S. Fernando, entiendo que no estando permitido construir la fachada

das entramadas, sino desde el alfilerio para arriba, no
tienen los machones de estas la suficiente solidez para
sostener cuatro pisos; y por tanto me parece que en lugar de
los tres muros que se indican para cada altura se han de
hacer a dos, o consentir V.S. en la construcción de la fa-
chada de entramada desde el piso principal en los terminos
que se pide en virtud de las razones que expone el interesado
D. V.S. sin embargo acordarán lo que mejor estimen.
Madrid 28 de febrero de 1851.

José María Alvarado

Madrid 27 de Feb. de 1851.

Comisión de Obras.

Dado cuenta de este expediente, y ocupandose la Co-
mision del particular respectivo a la construc-
cion q. se pretende hacer de entramado; se
acordó: que mandandose los autodes. de la Calle
de Toledo a que se refiere el interesado, vuel-
va al arquitecto p. q. en su vista amplien-
do su informe, consigne terminantemente
su parecer.

Armeria
Casas

Villalobos

Margueta
Marquez

Yoyenente

Correa

Señal de la Com. de Obras.

En cumplimiento del anterior decreto y con presencia del
plano presentado para la construcción de la fachada de la
casa Calle de Mortalera N. 54 firmada por Wenceslao Ga-
bina y de la solicitud del interesado en que pide se le con-
sienta hacer la entramada desde el piso principal con

El objeto de ^{o poder} colocar tres balcones en los terminos que se ha
concedido en una casa de la Calle de Toledo, debo manifestar
que efectivamente en dicha Calle de Toledo No 17 con vuel-
ta a la Imperial No 20, se ha cometido haver entrana-
do las fachadas desde el piso principal teniendo para
ello presente las siguientes consideraciones: haberse man-
dado demoler la finca por ruina, ser de piedra la
planta baja, tener poco terreno, y de estar dyan por
la Calle de Toledo el soportal para el publico, en la
casa en cuestion no puede construirse la fachada con
tres huecos con arreglo al diseño presentado, a no con-
sentirse una entramada desde el piso principal por no
tener los muros que resultan siendo estos de fabrica
la suficiente solidez: en esta atencion entiendo pueden
V.S. en este caso particular servir conceder la
construccion de la fachada entramada desde el piso prin-
cipal por no hallar otro medio para colocar tres
huecos en cada piso, los que como V.S. conocen faci-
tan mucha la distribucion interior, y presentan las
fachadas mejor decoracion y aspecto que con solo dos,
a cuyo efecto debiera el interesado para cumplir
en parte lo justamente acordado por el Cabildo
respecto a las construccion de las fachadas de fabrica
para evitar en lo posible los incendios, construir de fue-
dra la planta baja con inclusion de la imposta sien-
do el resto de entramada de tercias representadas con fa-
brica de ladrillo de un pie de espesor, para que se-
pulte en toda su altura de 2 1/2 pies de grueso, para el
cimiento de ~~plero~~ que sera de madera descubierta con
puerto de ~~solera~~ canchillos con toldura y corona
moldada cubierta de plomo, o una cornisa de piedra
o forjada que tenga poco vuelo, formando por la
parte anterior una canal general, para que recogidas
en ella las aguas pluviales se introduzcan en las caja-
das de plomo embudadas en los muros de fachadas, las que
desaguaran a la Calle por encima de la acera. Los

balcones, tendrán de ancho lo mas que y medio los dife-
rencia principal y uno los de los pios restantes, dandoles
de altura $3\frac{3}{4}$ pies y al intervalo de los balcones sin dedos,
quedando las patillas recibidas en la pared un pie, y mas
de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En
las puertas no habra vacantes ni peldanos alguna que
sobrealga del filo de la fachada para que no impidan el
transito publico, en las aceras se sentaran losas de piedra
berroquena de medio pie de espesor y tres de salida, sentan-
do las losas con mortero de cal bajo una varilla, sin que
quedan abriese lumbreras orientales a los balcones, debien-
do estar colocadas entre las mochetas de las puertas, y por
ultimo se rebocara la fachada decentemente imitando con
las tuillas un buen orden de construccion, pintando al olio
de color claro las puertas de la Calle. Estando el Excmo
Ayuntamiento encargado de la policia, buen aspecto de los
edificios y de su seguridad, podra cuando guste el Excmo.
A. o. S. Veniente Alcalde del Distrito, mandar reconocer
ca e informe acerca del estado de la obra, sin embargo de
que el dueño debera dar aviso luego que esta unido el
rocalo de cantería, despues de coronado el piso princi-
pal, cuando la fachada se halla coronada con el alero
y por ultimo despues que este concluida enteramente la
fbrica en estado de alquilarse, para que practicado los
cuatro reconocimientos resulte el cumplimiento de
lo acordado por el Excmo Ayuntamiento. En la construccion
de andamios de las fachadas, se observara que las almas sean
de serenas colocadas en medio de los huecos a encapion de las
de los estremos que estaran a la linea de los muros media
muros, para que no resulten desigualdades en la fabrica,
las puentes sean de maderos de a seis y los tablones
de buena calidad sin nudos, astillados, poniendo tres
por lo menos en el ancho de cada andamiada, no con-
sintiendo el Arquitecto se carguen con mucho ladrillo
y para evitar en lo posible todo incidente desagradable,

se pondrán maderas de a' ocho ó de a'din que sirvan de an-
tepechos ó paramilla, elevandolos de los tabloner, unos cua-
tro pies, doblando este cuadro donde se coloque el puerca-
que se formará con toda solidez, cuidando además el por-
fuor que los andamios interiores se ejecuten según arte y
precaer una desgracia. Y cuanto puede manifestar
a' V. S. sobre el particular. Madrid 3 de Marzo de 1891.
Fidoro Hauor

Cerms. Sr.

Visto por la Comisión de Obras el expediente pro-
vido por d. Angel Eugenio Honar sobre permiso
para construcción de fachada en la Casa n.º 311
Calle de Hortaleza y que se le autorice para ha-
cer aquella enrañada desde el piso principal
fin de poderla dar los tres bucos que apa-

Presen del diseño presentado ni disminuir en nada los gruesos de ordenanza segun se ha concedido en otras ocasiones y recientemente en la Calle de Toledo:

Visto el informe del Arquitecto del Departamento en el que despues de hacer el detalle de alineacion, manifiesta respecto de la parte de entramado, que no estando permitido construir las fachadas por este metodo si no desde el tercer piso arriba por no tener los maderos la suficiente solidez p.^a obtener cuatro pisos, es de parecer q. en lugar de los tres huecos q. se señalaban en cada altura se reduzcan a dos, o consentir en la construcción entramada desde el p.^oal:

Visto el motivo y fundada consideración q. hubo p.^a autorizar que en la Calle de Toledo, a que se refiere el interesado, fueran entramadas las fachadas desde el piso p.^oal, segun por menor resulta del expediente q. se tiene a la vista y de que haue tambien merecido el Arquitecto en su segundo informe:

Considerando que segun el parecer y opinion del mismo Profesor la fachada de que se trata no puede levantarse con los tres huecos que se pretende si no se permite sea entramada:

Terminado presente el perjuicio q. ha de irrogarse al propietario en la distribución interior de su finca no concediendo pueda colocar y llevar a efecto los tres huecos, y q. la fachada presentará tambien mejor decoracion y aspecto q. con solo dos:

Es de parecer; atendidas estas circunstancias, considerando el caso en cuestion como particular, puede servirse V.E. prestar su conformidad para la edificación de la citada casa en los terminos solicitados, a calidad de observar el detalle de alineación

cion y demas reglas consignadas por el
expresado Arquitecto.

V. E. sin embargo acordari como
siempre lo mas conforme. Madrid once
Marzo de 1851.

Goyeneche

La Salud

J. P. Delgado

L. Alarcon

Madrid 14 de Marzo de 1851.

En Ayuntamiento. Luis.

Conforme con la Comision.

Madrid 8 de Abril de 1851.

En Ayuntamiento. Constituido.

Mediante la aprobacion del Sr. Jefe Político
en oficio de la del actual, visto en la sesion de este
dia, y se halla unido al expediente a que el mis-
mo se refiere expedirse la licencia.

D. Cipriano M^o Clemente S.

Certifico: que por D. Angel Eugenio Gomez en concepto de dueño de la Casa C^o de Hortaleza n.º 57, se cursó á D^o Excmo. Ayunt. en int.^a de 17 de Feb. último, q^o habiendo pedido la oportuna licencia al Sr. Alcalde Corregidor p.^a demoler la fachada referida casa con el fin de construirla de nueva planta al propio tiempo q^o pedía la alineación acompañada el plano de fachada q^o abarcaba los 52 pies de altura que permitía la ordenanza, pero q^o conviniendo al destino que se proponía dar á la finca los tres huecos que marcaba la fachada, se hacía preciso á propuesta del Arquitecto q^o había de dirigir la obra, fuese entamada desde el primer punto arriba sin disminuir en nada los gruesos de ordenanza, replicaba q^o S. E. se resolviese así estimarlo señalando la alineación y aprobando el plano firmado por D. Wenceslao Gavirna.

Pasada la int.^a á la Comisión de Obras, lo pasó este al Sr. Ten^{te} Alcalde del Distrito p.^a q^o en unión de uno de los Sres. Regid. de la misma del Arquitecto del Cuartel, y el del interesado se procediere al acto de la tira de cuerda; de cuyo resultado se dió conocimiento por D^o Profesor en el sig. inf.

Aquí.

Habiendo dispuesto la Comisión se uniesen los antecedentes de la casa á q^o se refería el interesado, y hecho volviere al Arquitecto p.^a q^o ampliando su informe con signarse terminantemente lo q^o pareciere, lo evacuó en los términos siguientes.

Aquí.

La Comisión en su vista sometió el expediente á la deliberación del Excmo. Ayunt. emitiendo las observaciones q^o se le ofrecían p.^a proponer por resultado, q^o considerando el caso en cuestión como particular se resolviese prestar su conformidad p.^a la edificación de la citada casa en los términos solicitados, á calidad de observar el detalle de alineación, y demás reglas consignadas por el Arquitecto.

Hecho presente á S. E. en sesión de 14 de Marzo último, acordó conformarse con lo propuesto por la

Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del
Excmo. Sr. Jefe Político en 4.º del corriente, de que se en-
teró el Ayuntamiento en sesión del 8.º acordando se expidiese
la licencia: Y es la presente que firmo: Madrid 16.
de Abril de 1851.

Sin D. S.

Lemo Sr = Lo que suscribe da a S. E. parte de haber cerrado los arcos y terminada la imposta del cuarto principal de la casa núm.º 57 de la calle de Hortaleza que nuevamente se está construyendo = Madrid 30 de Mayo de 1851 = Angel Eugenio Gomez =

El Sr. Alcalde Corregidor = Reconocida la fachada de la casa que se está construyendo de nueva planta en la calle de Hortaleza número 57, he observado que las maderas de fábrica de piso principal son demasiado débiles, puesto que no tienen por la parte interior mas que dos y medio pies escuros de ancho, y por esta consideracion se concedio licencia p.ª para introducir la fachada desde esta altura del piso principal, lo que no se ha ejecutado, y lo pongo en conocimiento de V. E. a fin de que si llegasen a verse estas fabricas recaiga la responsabilidad sobre quien haya lugar. Por lo demas las hallo conformes con el planio presentado. V. E. en su vista acordara lo que mejor estime = Madrid 25 de junio de 1851 = Urbano Planos =

Lemo Sr = Adjunta remito a V. E. la instancia que se me ha dirigido solicitando el reconocimiento de la obra que se está ejecutando en la casa calle de Hortaleza n.º 57 y lo informado en mi consecuencia por el Arquitecto de la ciudad p.ª que en su vista informe en Comision lo que tenga por conveniente = Dios guarde a V. E. m. años. Madrid 7 de junio de 1851 = Luis Prieta =

La Comision de Obras examinando el informe q.º V. E. se sirva pedirle a la instancia que acompaña, y hecha cargo de lo informado por el Arquitecto de esta Villa, como de los antecedentes, o sea el expediente de concesion de licencia p.ª la nueva construccion de fachada de la casa de que se trata, halla que efectivamente se ha faltado a las condiciones con que se autorizó que la edificacio

fuere entramada desde el piso principal, pudiendo resultar que por la debilidad de la construcción de las maderas se puedan producir perjuicios de grave consideración. Sin perjuicio pues, de las disposiciones que V. S. estime convenientes adoptar procede la suspensión por luego de la expresada obra. En opinión de la Comisión, no obstante lo cual V. S. acordará lo que estime por más conforme y acertado = Madrid 18 de junio de 1851 =